

Solicitud de suministro conexiones múltiples

Requisitos

La solicitud de Conexión para ACOMETIDAS T1 MULTIPLES debe ser solicitada personalmente por el PROPIETARIO del inmueble, DESARROLLADOR y/o matriculado (en caso de que la solicitud sea efectuada por Administradores/Apoderados deberán presentar copia simple y certificada del poder otorgado, poder de administración y disposición), presentando la siguiente documentación:

- Nota solicitando factibilidad de suministro conexiones múltiples indicando:
 - Nombre del desarrollo, domicilio del inmueble, número de partido-partida inmobiliaria. Adjuntar copia del impuesto inmobiliario.
 - Datos del DESARROLLADOR y Profesional Matriculado (Nombre, Apellido, Domicilio Legal, Teléfono de contacto, celular y mail), adjuntar copia de DNI.
 - Cantidad de unidades funcionales, detallando cantidad por departamento, oficinas, locales, cochera, servicio general, presurizador.
 - Fecha estimada de inicio y finalización de obra, fecha de ocupación de las unidades funcionales.
 - Si el predio tiene medidor, indicar Número de Suministro (NIS).
- Sociedades:
 - Los consorcios, fideicomisos y sociedades, deberán presentar una copia simple y otra certificada ante Escribano de la documentación que acredita la existencia de los mismos (Reglamento de Copropiedad, Contrato Fiduciario, o Estatuto respectivamente) con su respectiva designación de representante (Administrador, Fiduciario, o presidente respectivamente), y CUIT.
 - Las sociedades de hecho: se tomarán los datos correspondientes al/los socios identificados.
- Escritura o Boleto de Compra-Venta timbrado o con firmas certificadas ante Escribano o Juez de Paz, (Original y Copia).
- Comprobante de CUIT y de aporte del impuesto a los ingresos brutos. En caso de tener excepción impositiva, presentar la documentación que lo acredite.
- Numero de Frente otorgado por la Municipalidad.
- Plano de Obra Civil aprobado con permiso de obra expedido por la municipalidad (Dirección de Obras Particulares). Presentar original y dos copias.
- Planos eléctricos (Original y Copia) firmados por el propietario y profesional matriculados (indicando el N° de matrícula), visados por el Colegio respectivo, que contenga, cuadro de potencia de acuerdo a la reglamentación de la AEA Edición 2006, esquema unifilar indicando la sección del cable acometida hasta las barras del gabinete, vista de planta baja indicando los ejes medianeros y línea municipal, marcando de manera clara el punto de toma de acuerdo al reglamento de Conexión para ACOMETIDAS T1 MULTIPLES.

Toda la documentación antes mencionada deberá ser entregada en Formato **Digital CD, adjuntando original y copia** firmados por el PROPIETARIO/DESARROLLADOR y profesional matriculados.

Usted debe saber:**Cargos a abonar por el desarrollador**

Los EDIFICIOS que estuvieran conformados por diez (10) o más Unidades Funcionales, abonarán el cargo por Contribución por Obras Reembolsables (COR), según lo establecido en el Reglamento de Suministro y Conexión, ARTICULO 14.

RÉGIMEN DE EXTENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES, 14. I .2.2. El importe a abonar en concepto de COR resultara del equivalente a seis (6) cargos por conexión del tipo subterránea trifásica (de la categoría tarifaria T1) por unidad funcional.

Sin perjuicio de lo mencionado, es importante destacar que, aquellos EDIFICIOS que hayan iniciado las obras con anterioridad al 2 de febrero del 2019, o acrediten permiso de obra emitido por la municipalidad o solicitud de suministro con anterioridad a la mencionada fecha, ante la solicitud del servicio de energía eléctrica para obras de Edificios deberán abonar el Cargo por Habilitación de Suministros Conjuntos (CHSC), en función a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3543/06 y la Resolución OCEBA N° 328/12, y de acuerdo a los valores establecido en el Cuadro Tarifario Res. MlySP N° 1297/18).

Inicio de la factibilidad por conexiones múltiples / Suministro de obra

- Cuando la potencia requerida para la alimentación del EDIFICIO supere la capacidad de las redes existentes y según lo establecido en Reglamento de Conexión para ACOMETIDAS T1 MÚLTIPLES, EDELAP S.A. podrá requerir y el DESARROLLADOR/PROPIETARIO deberá ceder en forma gratuita la cesión de un recinto destinado a la instalación de un centro de transformación. Para lo cual el DESARROLLADOR/PROPIETARIO deberá destinar un recinto de dimensiones acordes a la capacidad de transformación a instalar, según lo especificado por la DISTRIBUIDORA en cada oportunidad.
- De acuerdo a lo establecido en Reglamento de Conexión para ACOMETIDAS T1 MULTIPLES, será requisito primordial el Libre Acceso a las mediciones y tablero primario. Entendiéndose por Libre Acceso, a la posibilidad de acceder directamente a las mismas desde la vía pública, las 24 hs., sin recurrir a terceros. Ante la solicitud del PROPIETARIO/DESARROLLADOR, EDELAP S.A. analizará la factibilidad de instalar el Gabinete Múltiple de Medición (GIM) en el interior del inmueble. En el supuesto caso que dicha factibilidad sea aprobada, EDELAP S.A. informará la tecnología necesaria para autorizar la instalación del GIM y los costos asociados a cargo del PROPIETARIO/DESARROLLADOR. Sin perjuicio de lo informado, el DESARROLLADOR/PROPIETARIO deberá disponer en forma permanente, a EDELAP S.A., la llave de acceso al gabinete de medición.

Inspecciones durante el desarrollo de la obra

- EDELAP S.A. inspeccionará la toma primaria instalada, buzón o caja toma, caños de acometida y de reserva, sección de cable de acuerdo a la potencia declarada, gabinete para el medidor totalizador, gabinete de medición múltiple, el cual deberá identificar las unidades funcionales que alimenta cada habitáculo, según lo establece el reglamento de acometidas múltiples.

Aviso de Finalización de Obra

- Es conveniente que el titular del suministro o su representante, comunique a EDELAP S.A., con una **antelación no menor a 90 días**, la fecha definitiva de finalización de la obra. Esta comunicación es fundamental para que EDELAP S.A. arbitre los medios Necesarios para otorgar el suministro definitivo en el plazo estipulado.

Otorgamiento de Suministro de Servicios Generales

- Habiendo finalizado las obras necesarias, EDELAP S.A. notificará al usuario (Consortio conformado, Propietario inmueble, propietario de al menos una Unidad Funcional, persona designada como Administrador o apoderado) que se encontrará habilitada a solicitar la baja del medidor de obra y la solicitud del medidor de Servicios Generales y/o presurizador siempre y cuando el edificio se encuentre terminado y listo para habitar.



Consultas Comerciales

0810-222-3335

Lun a Vie de 8 a 18 hs. Sáb de 9 a 13 hs.



Reclamos Técnicos

0800-222-3335

GRATIS. Todos los días las 24 horas



Más servicios por sms al:

23335

Ir al explicativo